

INFORME SECRETARIA: 28 DE FEBRERO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados Jairo Osorio Ruiz, Patricia Potes Trujillo, Juan Camilo Osorio Potes, en la dirección física, reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00017-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena dentro de este proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado seguido por Jose Iván Zuluaga Zuluaga , La notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados JAIRO OSORIO RUIZX, PATRICIA POTES TRUJILLO Y JUAN CAMILO OSORIO POTES, en la dirección física reportada en la demanda, esto es: carrera 18a Nro.73-62 Barrio Alta Suiza de Manizales, la que tramitará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 033 del 1º/03/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f38614aec64668a242bef94bbaece5cc113e5ef5c6067ebec1325c5f6dc912**

Documento generado en 28/02/2023 01:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>